

Artículo noveno.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

*DECRETO 2812/1971, de 28 de octubre, por el que se integran en el Plan de Accesos de Galicia las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, desde la ciudad de Astorga (León) hasta La Coruña y El Ferrol del Caudillo.*

Por Decreto doscientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de enero («Boletín Oficial del Estado» número cuarenta y cuatro, de veinte de febrero), fué creado el Servicio del Plan de Accesos de Galicia, con misión de dirigir, coordinar, controlar y vigilar los estudios, proyectos, obras y demás actuaciones comprendidas en el Plan de Accesos de Galicia, acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

Aunque el Plan de Accesos de Galicia tenía en la fecha de su aprobación un carácter, preferentemente, de futuro, y, por lo mismo, quedaron excluidas las obras ya contratadas de la carretera nacional sexta, sin embargo, después de iniciarse y ponerse en marcha las obras comprendidas en el expresado Plan, se ha puesto de manifiesto la necesidad de coordinar con criterios de unidad de mando tanto las obras en el comprendidas como las excluidas del mismo, que objetivamente, aunque no formalmente, forman parte de los denominados Accesos de Galicia.

Por otra parte, recientemente ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos, en su reunión de dieciséis de septiembre, el Plan de Accesos de Asturias, que habrá de ser coordinado y dirigido por la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, y que, por su importancia y volumen de inversión a realizar, absorberá los medios personales y reales con que cuenta el expresado Servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se integran, a todos los efectos, en el Plan de Accesos de Galicia, aprobado en Consejo de Ministros de

veintinueve de agosto de mil novecientos setenta, las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera nacional sexta, desde Astorga (León) hasta La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de variante de trazado y terminación de obra en la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 36.000 al 38.500, Segorbe-Jérica, en la provincia de Castellón de la Plana, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía de Jérica, para que se presenten en dicha Alcaldía el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, para trasladarse posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en el que el mismo delegue.*

Con fecha 7 de julio pasado el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales ha resuelto declarar de urgencia, en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras de variante de trazado y terminación de obra en la CN 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 36.000 al 38.500, Segorbe-Jérica, en la provincia de Castellón de la Plana, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía de Jérica, para que se presenten en dicha Alcaldía el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, para trasladarse posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56, 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 9 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. O., Adolfo Barberá Tena.—6 815-E.

RELACION QUE SE CITA

| Número de orden | Nombre de los titulares           | Linderos  | Superficie expropiable |
|-----------------|-----------------------------------|---|------------------------|
| 1               | «Sociedad Montes de Jérica» ..... | Norte, Francisco Gil y otros; Sur, Joaquina Torres Lizandra; Este, término de Segorbe, y Oeste, carretera de Sagunto a Burgos ..... | 40,20 áreas            |
| 2               | Joaquina Torres Lizandra .....    | Norte, «Sociedad Montes Jérica»; Sur, Manuel Roca; Este, término de Segorbe, y Oeste, carretera de Sagunto a Burgos .....           | 16,48 áreas            |

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto X-HU-244, construcción del túnel transpirenaico de Bielsa a Aragnouet, en la carretera HU-640, camino de Ainsa a la frontera, en el término municipal de Bielsa (Huesca).*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto X-IJU-244, construcción del túnel transpirenaico de Bielsa a Aragnouet, en la carretera HU-640 Camino de Ainsa a la frontera;

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, del día 11 de junio de 1971.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.669-E.